



Ordenanza Número: 6094

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2022 - 40º Aniversario de la Gestión Heroica de Malvinas".

ACTIVIDAD
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA

445/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección Q, Macizo 01, Parcela 01B, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 0,16; FOT: 0,32; Retiros: Frontal de 15 m; Bilateral de 3 m y 5 m respectivamente; Contra-frontal de 4 m; Altura máxima s/LE: 8 m, Plano Límite Altura Máxima: 12 m.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** Condicionar lo enunciado en el artículo precedente a que se realice una cortina forestal a una distancia de 8 m del frente desde la línea municipal, en donde se ubicarán árboles de cuatro (4) especies propias de la región, según proyecto a definir oportunamente por la Dirección de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6094

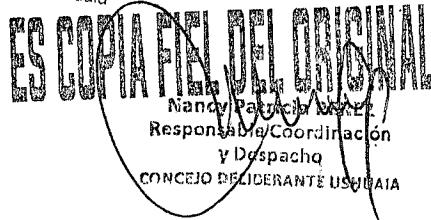
SANCIIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.

m.t.c.v

BOB

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6094

2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10831-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 01B, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 0,16; FOT: 0,32; Retiros: Frontal de 15m; Bilateral de 3 m y 5m respectivamente; Contra-frontal de 4m; Altura máxima s/LE: 8 m. Plano Límite Altura Máxima: 12 m.

Que asimismo, condiciona lo precedentemente expuesto a que se realice una cortina forestal a una distancia de 8 m del frente desde la línea municipal, en donde se ubicarán árboles de cuatro (4) especies propias de la región, según proyecto a definir oportunamente por la Dirección de Urbanismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6094, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 6094 3/3



COPIA EL DEL ORIGINA

GINNIAL
1900

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

112

03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 01B, los indicadores urbanísticos mencionados en los considerandos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2134 /2022 -

2134 1/2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Org. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
mich nach die Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”